



JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DE LA
CAPITAL FEDERAL

MARIA ROMILDA SERVINI
VOCAL

Jorge Eduardo Morán
Presidente

Fernando Posse Saguier
Vocal

Martin Rosendo Seguí
Secretario

ACTA N° 27 : En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Noviembre del año dos mil quince, el señor Presidente de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Doctor Jorge Eduardo Morán; el señor Presidente de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Doctor Fernando Posse Saguier y la señora Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, con competencia electoral en el distrito Capital Federal, Doctora María Romilda Servini ante el Señor Secretario de la Junta, Dr. Martín Rosendo Seguí, **CONSIDERA: I)** Que la Excma. Cámara Nacional Electoral, mediante oficio N° 9567/15, comunica a esta Junta que las asociaciones civiles “Instituto de la Democracia y Elecciones” -IDEMOE- y el “Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales” han solicitado oportunamente autorización para desempeñar tareas de acompañamiento cívico previsto en la Acordada C.N.E N° 128/11, para las próximas elecciones generales a llevarse a cabo el día 22 de noviembre de 2015 **II)** Que ante tal circunstancia, corresponde autorizar la actuación de dichas entidades y, en consecuencia, al personal por ellas designados cuya nómina figura adjunta al oficio aludido en **quince (15) locales de votación**, (de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente), para la entidad señalada en primer término y **cinco (5) locales de votación** para la mencionada en segundo término (Anexo II), ya que afectar un mayor número de locales, alteraría los parámetros de organización fijados con antelación, y que se encuentran establecidos con suficiente anterioridad para poder llevar adelante con eficacia las tareas

propias del acto que se aproxima. En consecuencia, se hará saber a las entidades peticionantes, que el personal designado, no podrá intervenir en el desarrollo del acto eleccionario, debiendo abstenerse de impartir directivas, emitir opiniones y de tomar decisiones sobre cualquier cuestión que se planteé. En consecuencia, el citado personal limitará su actuación a la observación del acto electoral, no pudiendo interferir en las tareas que deben realizar tanto las autoridades de mesa como los delegados de esta Junta y el personal del Comando Electoral. En virtud de ello, no podrán solicitar la colaboración de los mencionados -ni la de los electores- para realizarles entrevistas, ni interrogarlos sobre el desarrollo del comicio. Amén de ello, y en virtud de la gran cantidad de personas que circulan por los distintos locales de votación, se hará saber a las entidades en cuestión que en cada lugar autorizado deberá actuar una sola persona, pudiendo ingresar recién con posterioridad al inicio del comicio. Sin perjuicio del horario de ingreso del observador, deberá llevar a cabo su tarea en el menor tiempo posible, y se le hará saber que al inicio del escrutinio, no podrán permanecer en los locales de votación, los que a partir de ese momento, resultan ser ámbito exclusivo de las autoridades de mesa, los fiscales partidarios, los Delegados de esta Junta y el personal del Comando Electoral. Las personas designadas, que deberán estar debidamente acreditadas presentándose a su ingreso al Delegado Electoral, no podrán llevar en forma visible, ninguna consigna de la que pueda inferirse alguna ideología política relacionada con los partidos participantes del comicio. Finalmente, corresponde hacer saber a las Asociaciones, que ante cualquier situación de conflicto que se plantee, el personal de la entidad deberá estar a lo que le indiquen los delegados de esta Junta Electoral y/o el



JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DE LA
CAPITAL FEDERAL

personal del Comando General Electoral. **III)** Que conferida la autorización requerida, no resulta posible soslayar, que la Acordada C.N.E. 128/11, destaca que la tarea de quienes realizan monitoreo electoral o acompañamiento cívico deberá ser imparcial, objetiva y neutral, -limitada a la observación del acto electoral-, y que la organización actuará con total imparcialidad e independencia, asegurando no mantener vínculos con agrupación política alguna exigiéndose como requisito que los participantes no sean o hayan sido autoridades partidarias o candidatos en los últimos cuatro años. Por todo ello, **RESUELVO: PRIMERO: AUTORIZAR a la ASOCIACIÓN CIVIL “INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES –IDEMOE–” y al “OBSERVATORIO DE ESTUDIOS ELECTORALES Y POLÍTICO INSTITUCIONALES”, para actuar en los próximos comicios del 22 de Noviembre en el Distrito de la Capital Federal, en los términos de los considerandos II) y III) de la presente. SEGUNDO: Hacer saber a las citadas entidades, que deberán retirar las credenciales habilitantes y los certificados expedidos por esta Junta Electoral Nacional en la sede de la Secretaría Electoral de la Capital Federal. TERCERO: NOTIFÍQUESE y póngase en conocimiento del Comando General Electoral –con copia de los modelos de credencial y de certificado– y de los delegados judiciales que cumplirán funciones en los establecimientos en cuestión.-----**

No habiendo más asuntos que tratar, firman la presente, previa lectura y de conformidad, los señores miembros de la Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, por ante mí, de lo que doy fe.-----

Fernando Posse Sagüier
Vocal

Martin Rosendo Seguí
Secretario

Jorge Eduardo Morán
Presidente

MARÍA ROMILDA SERVINI
VOCAL



JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DE LA
CAPITAL FEDERAL



CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho y de acuerdo a las constancias obrantes en esta Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, que la ciudadana _____, D.N.I. _____, ha sido designada por la Asociación Civil “INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES” (I.D.E.M.O.E.) para realizar tareas de acompañamiento cívico en las elecciones generales a desarrollarse el día 22 de noviembre del año 2015, cuya actuación se encuentra autorizada conforme a lo dispuesto en el Acta N° 27 de esta Junta.-----

Por disposición de S.S., y para ser presentado ante quien corresponda, expido el presente en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil quince.-----

Martin Rosendo Seguí
Secretario



IDEMOE es un espacio de estudio y encuentro para todos los interesados en la democracia y en el perfeccionamiento de los procesos electorales.

Dra. Silvana Yazbek - Directora Ejecutiva

Dr. Julio Argentino Teisera- Asuntos Jurídicos

Lic. Jimena Alvarez Duranti- Relaciones Institucionales

Paraná 383 Piso 3º "A"

CP 1017 CABA Argentina Buenos Aires

011 3526-7157

<http://www.idemoe.org/>